

PERIODISTAS DEPURADOS, CONDENADOS O FUSILADOS AL TERMINO DE NUESTRA GUERRA CIVIL

REPETIDAS veces he dicho —incluso por escrito cuando me ha sido posible hacerlo— que siendo muchas y dolorosas las víctimas de la guerra civil española en todas las profesiones, en ninguna fueron proporcionalmente tan numerosas como en la periodística. También que, contra lo que sostienen las estadísticas de las Naciones Unidas, nuestro cometido no es el segundo en peligrosidad entre todos los conocidos, sino el primero —al menos en España— con bastante diferencia sobre los demás. Para afirmarlo resulta suficiente que cualquiera de los escasos supervivientes de una época azarosa y trágica vuelva la vista atrás y advierta los anchos claros abiertos en sus filas por las muertes violentas de tantos compañeros. Sin contar, naturalmente, las todavía más abundantes de quienes perecieron oscuramente a lo largo de estos años como consecuencia lógica de encierros, torturas, marginaciones, hambres, penurias y discriminaciones. Ahora, cuando a propósito de la recién promulgada amnistía se habla y especula acerca de su posible aplicación a los periodistas republicanos, quiero aportar algunos de los datos y los nombres concretos en que baso mis afirmaciones.

Dos condenas diferentes

Vaya por delante el hecho cierto de que los periodistas que vivimos y trabajamos en la zona republicana hemos sufrido —y en buena parte continuamos sufriendo— dos condenas diferentes y sucesivas. La primera —nada blanda por cierto— tuvo su expresión en las responsabilidades que nos fueron exigidas en los años que siguieron al final de la guerra civil en una larga serie de juicios sumarísimos de urgencia —en los que se invertía el precepto jurídico de que quien acusa prueba, y eran los inculcados quienes tenían que probar su inocencia— con tan escasas posibilidades de defensa que una mayoría

no pudo hablar siquiera con el juez o el defensor y fuimos condenados en múltiples ocasiones sin saber exactamente de qué se nos acusa-

ba. Para colmo de males, no se trataba de la imposición de unas pequeñas multas o unos días de arresto, sino que todos teníamos la

cabecera en peligro. En 1939, 1940, 1941 ó 1942 era muy raro que un redactor de cualquier periódico republicano fuese condenado a seis o

—y se daba— por muy satisfechos si en el consejo correspondiente no se le pedía más que reclusión perpetua. Pero aun siendo en general más graves las penas que recaían sobre los periodistas, estas condenas no difieren esencialmente de las que amenazaban a los millares de presos amontonados en las diecinueve cárceles habilitadas en aquella época sólo en la ciudad de Madrid.

La diferencia entre nosotros y los demás estribaba en la segunda condena. La segunda condena comenzaba cuando concluía la primera y el periodista, luego de largos años de presidios y de pasar por las confusas y equívocas situaciones de prisión atenuada, libertad condicional o vigilada alcanzaba lo que oficialmente se denominaba libertad definitiva. Esta libertad definitiva conseguida al cabo del tiempo —nueve años, en mi caso concreto— por aplicación de los beneficios de algún indulto, no era tan definitiva como para que en la comunicación obligada al interesado no se le advirtiera textualmente "que los beneficios de tal indulto no alcanzan a las penas accesorias y quedarán sin efecto en caso de reincidencia o reiteración". Las penas accesorias aludidas consistían en la pérdida de derechos civiles; las responsabilidades políticas —pecuniarias, mejor— señaladas en la Ley de 9 de febrero de 1939; la inhabilitación para todo cargo público y la invalidación para el ejercicio de su profesión.

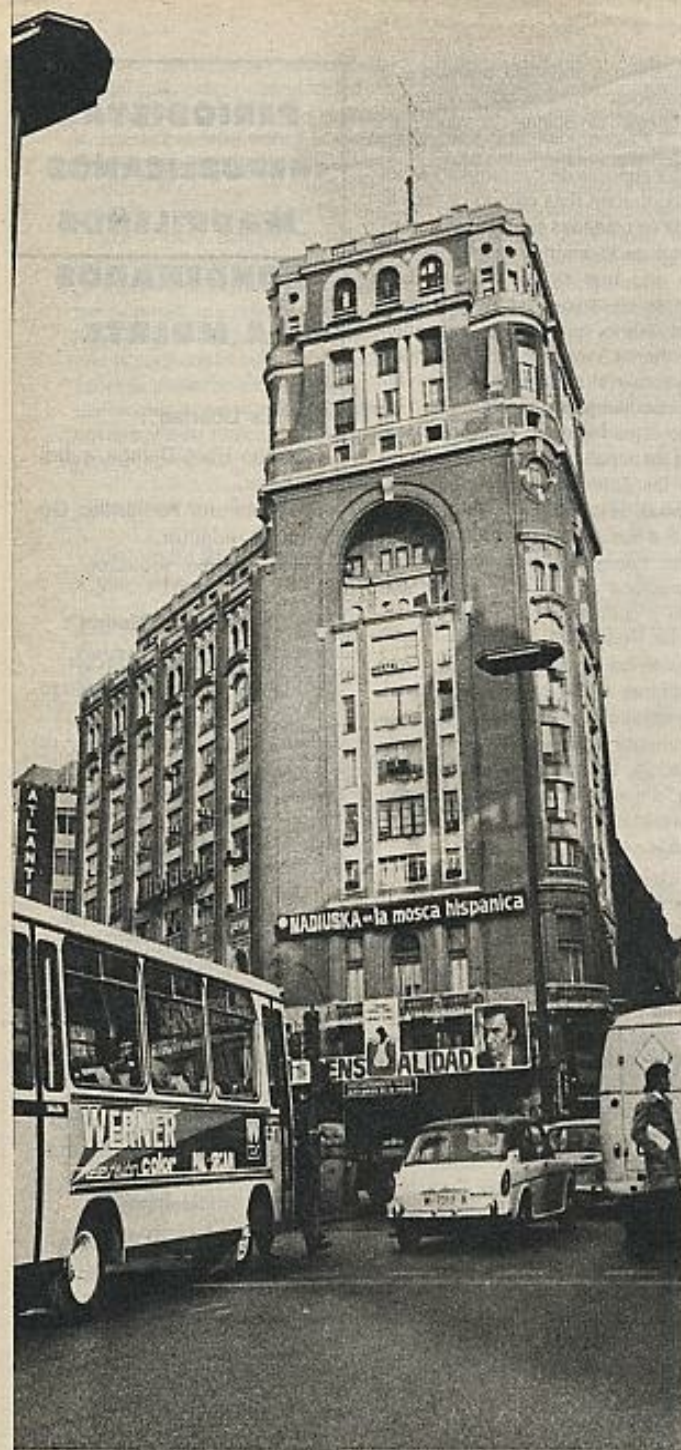
En este último punto existía entonces —y continúa existiendo hoy, treinta y siete años después de terminadas las hostilidades— una diferencia esencial entre los periodistas y el resto de los profesionales liberales o los practicantes de cualquier oficio manual. Tanto el médico como el ebanista podían, al recobrar la libertad una vez cumplidas sus condenas, ejercer normalmente su profesión o trabajar en su oficio. Todos los encarcelados podían

Eduardo de Guzmán

doce años de presidio. Predominaban de tal modo y manera las peticiones fiscales de última pena que cualquiera de nosotros podía darse



Oficio en el que se comunicaba a los periodistas la resolución recaída en su expediente de depuración política profesional y, como consecuencia, su invalidación para ejercer la profesión.



Los artículos y comentarios que aparecían en los años que siguieron a la guerra en "Hoja del Lunes", órgano oficial de la Asociación de la Prensa, no se distinguían por su espíritu de reconciliación, sino por todo lo contrario. En la foto: Palacio de la Prensa de Madrid, sede de la Asociación.

hacerlo y la casi totalidad lo hicieron, salvando mayores o menores dificultades o inconvenientes. Los periodistas fueron, y son, la excepción. Ni un solo redactor de un diario madrileño condenado, procesado o simplemente depurado ha podido volver a trabajar como periodista; ni uno sólo, que yo sepa, consiguió en Madrid —pese a que muchos lo pretendieron— que le inscribieran en el Registro Oficial, requisito indispensable tanto ayer como hoy para hallar ocupación en cualquier tipo de publicaciones. Como obligada consecuencia, los periodistas liberados hubieron de ganarse el sustento como pudieron

trabajando en oficios que ninguna relación tenían con el suyo propio. Un tanto por ciento elevado, no logró ganárselo de ninguna manera. El caso de Antonio Agraz, buen periodista y uno de los mejores y más desconocidos poetas contemporáneos españoles, muerto tristemente en una sala del Hospital Provincial no es, por desgracia, un caso único ni excepcional.

La depuración de periodistas

La depuración de periodistas se realiza de perfecto acuerdo con lo

que dispone una orden del Ministerio de la Gobernación, firmada por el titular del mismo don Ramón Serrano Súñer, que aparece en el "Boletín Oficial del Estado" el 24 de mayo de 1939. En dicha disposición se indica que "todos los periodistas residentes en territorio que haya sido liberado con posterioridad al 31 de diciembre de 1938 están obligados a formular ante este Ministerio declaración jurada comprensiva de los siguientes extremos". A continuación venían diez puntos distintos en los que se precisaba que el interesado, tras anotar su nombre y apellidos, debía hacer constar en qué periódico trabajaba el día 18 de julio de 1936 y qué servicio prestaba en él; periódicos en que hubiera prestado servicios con posterioridad a dicha fecha hasta la liberación de su residencia o evasión, con expresión de la índole de los mismos; partidos políticos y entidades sindicales a que hubiese estado afiliado, indicando la fecha de inscripción y, en su caso, de cese; cotizaciones voluntarias y forzosas en favor de partidos, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y organizaciones análogas, aunque no tuvieran carácter de partido; si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grados que en ella hubiese alcanzado y cargos que hubiese desempeñado; si prestó adhesión al Gobierno marxista o a las autoridades rojas con posterioridad al 18 de julio de 1936 y en qué circunstancias, expresando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción; si ha ejercido algún cargo político o de otra clase al servicio de la Administración dependiente del Gobierno rojo, expresando cuál, en qué tiempo y demás circunstancias; si ha prestado alguna colaboración o servicio al Movimiento Nacional o si ha padecido alguna persecución, proceso, encarcelamiento o detención; testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones o documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Eran poquísimos los que habiendo trabajado en un periódico madrileño, aunque su labor fuese totalmente anónima y careciese de toda trascendencia lograban superar este largo y severo interrogatorio. En realidad, una inmensa mayoría se veían rechazados incluso sin haber prestado sus servicios en ningún diario durante toda la guerra. El simple hecho de residir en Madrid entre 1936 y 1939 ya les convertía en gravemente sospechosos. Para salir airoso de la prueba era menester demostrar, con testigos de solvencia y pruebas fehacientes, haber actuado clandes-

tinamente contra las autoridades republicanas y en beneficio del Movimiento Nacional.

Quienes no lograban demostrar tales extremos —y eran del 80 al 90 por 100— recibían un oficio de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda del Ministerio de la Gobernación que sobre la firma ilegible del secretario general decía textualmente: "Pongo en su conocimiento que el ilustrísimo señor director general de Prensa, en uso de sus atribuciones, HA DENEGADO su inscripción en el Registro Oficial de Periodistas como consecuencia de la resolución recaída en su expediente de depuración política profesional. En virtud de esta resolución y de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación de Prensa, QUEDA USTED INVALIDADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE PERIODISTA. Dios guarde a usted muchos años".

Conviene señalar que esta depuración periodística era totalmente independiente de la exigencia de responsabilidades penales, cuya tramitación correspondía, al menos en parte, a un juez especial de Prensa, cargo que ocupaba en 1939 un antiguo redactor de "El Debate", de quien no he vuelto a saber una sola palabra durante los últimos lustros. Creo que tenía su despacho en la propia Asociación de la Prensa y que su misión consistía en iniciar la incoación de los sumarios contra los miembros de la profesión o informar acerca de los acusados en procesos instruidos por otras autoridades. ¿Pudo influir favorable o desfavorablemente en la suerte de sus compañeros de profesión? Lo ignoro, como desconozco si la propia Asociación —de la que era presidente don Víctor Ruiz Albéniz y secretario don Francisco Casares— tenía facultades o influencias suficientes para conseguir aliviar el destino de los condenados. Lo único que puedo decir, y que fácilmente puede comprobarse en cualquier hemeroteca, es que los artículos y comentarios que aparecían en "Hoja del Lunes", órgano oficial de la Asociación, no se distinguían por su espíritu cristiano de perdón y reconciliación, sino precisamente por todo lo contrario.

Las condenas

A quienes en esta época tan triste para nosotros nos hallábamos encerrados nos constaba de una manera indudable que las penas solicitadas y las condenas recalcadas sobre la casi totalidad de los periodistas republicanos madrileños juzgados revestían extraordinaria gravedad. Como prueba y demostración inserto, formando parte de este mismo trabajo, unas listas,

PERIODISTAS DEPURADOS,

seguramente incompletas por la extrema dificultad de conseguir datos de los periodistas madrileños que fueron condenados a muerte y de los ejecutados. Aunque por sí solas resultan en extremo elocuentes, estimo conveniente ponerles unas breves apostillas.

Además de los once nombres que aparecen en una lista y de los veintitrés que figuran en la otra, hubo como mínimo otra treintena de periodistas condenados a penas menores, oscilando generalmente entre los seis años y un día y los treinta años de presidio. Entre ellos figuran, que yo recuerde de memoria, Serafín Adame Martínez, de "ABC"; Vicente Ramón, del "Heraldo"; Modesto Sánchez Monreal, de la agencia Febus; Antonio Nicás y J. Carbonell, de "La Libertad"; Pedro Pellicena Camacho, de "Informaciones"; Leopoldo Bejarano, de "El Liberal"; José Luis Gallego, de "Ahora"; Antonio Agraz, de "CNT"; Valentín de Pedro, de "El Sindicalista"; Gregorio Gallego y Eduardo Bort Vela, de "Castilla Libre", igual que uno de mis hermanos —otro fue fusilado—; Mariano de Guzmán, que tras ser sobresi-do el sumario que se le instruyó, fue confinado durante largo tiempo en el campo de concentración de Nancrales de Oca. Preciso es consignar, asimismo, el triste caso de Antonio de Hoyos y Vinent, redactor de "El Sindicalista", muerto en la cárcel madrileña de Porlier. Tampoco debe silenciarse el caso de Mauro Bajatierra, corresponsal de

guerra de "CNT", muerto a tiros en su domicilio horas después de terminar la contienda. O el de Miguel San Andrés, director de "Política", que, una vez indultado de la pena de muerte, fallece en el fuerte de San Cristóbal de Pamplona.

Todos los nombres que cito corresponden exclusivamente a periodistas que trabajaron durante la guerra en los diarios que se publicaban en Madrid, a casi todos los cuales conocí y traté y con muchos de los cuales compartí sinsabores y amarguras carcelarias. Dejo deliberadamente aparte, por no conocer tan directamente el alcance de su problema, a quienes laboraron en publicaciones que aparecían en otros puntos de la zona republicana como Barcelona, Valencia, Murcia, Alicante, Cartagena, Albacete, Jaén o Almería. Y estimo que conviene precisar, a efectos de la proporcionalidad en el número de bajas de que hablaba al comienzo de este trabajo, que en los dos primeros años de la guerra las Redacciones de todos los periódicos madrileños quedaron literalmente en cuadro, perdiendo por una u otra causa las nueve décimas partes de sus redactores y colaboradores.

Esta radical disminución de quienes en el transcurso de la guerra trabajamos en los diarios madrileños tiene una clara y lógica explicación. De un lado, las penurias, carencias y dificultades de una población que permaneció asediada durante veintinueve meses, forzando a que los periódicos redujesen su formato a cuatro o seis páginas, cuando no habían de conformarse con publicar únicamente dos. De otro, a que numerosos periodistas hubieron de seguir al Gobierno re-

publicano a Valencia primero y a Barcelona después, por sus cargos políticos, sindicales, administrativos o militares. También a peticiones y súplicas de sus familiares que encontraban más cómoda y fácil la vida en ciudades situadas a un centenar de kilómetros del frente que en otra que se hallaba prácticamente en la línea de fuego. Había, por último, quienes aprovechaban la menor ocasión u oportunidad para salir al extranjero, y unas veces podían regresar y otras no. Todos estos factores —escasez extrema de papel, reducción del formato de los periódicos, dificultades extremas de la vida en Madrid, llamadas a los periodistas que aquí no eran necesarios para trabajar en Barcelona o Valencia— determinó que a comienzos de 1939 en ninguna Redacción madrileña quedasen arriba de cinco, seis o siete redactores como máximo. En total, no debíamos pasar de los sesenta o setenta profesionales de la información. Lo que significa que casi un cincuenta por ciento fueron condenados a muerte o ejecutados.

La casi totalidad de los periodistas madrileños que continúan exiliados o han muerto en el exilio habían salido de Madrid con meses o años de antelación al 28 de marzo de 1939. De quienes aquí trabajaron prácticamente hasta el final de la guerra, sólo seis pudieron abandonar España en los últimos días: Antonio Heramosilla y Antonio de Lezama, director y uno de los subdirectores de "La Libertad" que encontraron asilo en la Embajada de Chile, única que admitió a medio centenar de refugiados republicanos; Ayensa y Calderón Fontes, de "El Liberal", que embarcaron en el puerto de Mazarrón el 23 de marzo de 1939; José Luis Salado, director de "La Voz", que consiguió hacerlo en Valencia el 28 de marzo y José García Pradas, de "CNT", que lo hizo en el puerto de Gandía, ya el día 30 del mismo mes.

Colofón

¿A cuántos periodistas republicanos —y llamo republicanos a todos los que trabajaron en los periódicos madrileños durante la guerra, cualquiera que fuese su ideología personal— alcanzarán los beneficios de la reciente amnistía, si es que realmente alcanza a alguno? Ni lo sé yo ni creo que lo sepa nadie concretamente. En cualquier caso llegará demasiado tarde para las tres cuartas partes de los que cito en este trabajo, porque han muerto. Respecto a los supervivientes, bastará señalar que yo, que era de los jóvenes al comenzar la guerra, voy acercándome rápidamente a los setenta años. ■

PERIODISTAS REPUBLICANOS MADRILEÑOS CONDENADOS A MUERTE

De "La Libertad":

Eduardo Haro Delage, subdirector.
José Manuel Fernández Gómez, redactor.
Félix Paredes, redactor.

De "Heraldo de Madrid":

Eduardo Castro, redactor.
Santiago de la Cruz, redactor.
Federico de la Morena, redactor.

De "Castilla Libre":

Eduardo de Guzmán, director.
Mariano Aldabe, redactor.
Manuel Zambruno "Nobruzan", redactor.

De "El Sol":

Valentín Gutiérrez de Miguel, redactor.
Jaime Menéndez, redactor.
José Luis Moreno, redactor.

De "El Sindicalista":

Natividad Adalia, director.
Ángel María de Lera, redactor.

De "Claridad":

Carlos Pérez Marino, redactor-jefe.
José Robledano, dibujante.

De "El Liberal":

Diego San José, colaborador.
Fernando Perdiguero, dibujante.

De "CNT":

Manuel Villar, director.
Aselo Plaza, redactor-jefe.

De "La Voz":

Virgilio de la Pascua, redactor.

De "Política":

Miguel San Andrés, director.
Cipriano Rivas Cherif, colaborador.

PERIODISTAS REPUBLICANOS MADRILEÑOS FUSILADOS

Javier Bueno, director de "Claridad" y presidente de la Asociación de la Prensa.

Julián Zugazagoitia, director de "El Socialista".

Manuel Navarro Ballesteros, director de "Mundo Obrero".

Augusto Vivero, director de "ABC".

Fernando Sánchez Monreal, director de la agencia Febus.
Cruz Salido, redactor-jefe de "El Socialista".

Juan Manuel Valdeón, redactor de "El Sindicalista".

Luis Díaz Carreño, redactor de "La Voz".

Carlos Gómez, "Bluff", caricaturista de "La Libertad".

A estos nombres parece obligado añadir los de otros dos, corresponsales de guerra de sendos periódicos madrileños, que, apresados en el frente, fueron fusilados posteriormente. Son:

Federico Angulo, redactor de "El Socialista".

Ángel de Guzmán Espinosa, redactor de "La Libertad".